

UCUENCA EP	EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA "UCUENCA EP"
-------------------	---

DATOS GENERALES	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ASCENSORES EN LOS CAMPUS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA
TIPO DE RÉGIMEN	COMÚN: X ESPECIAL: ☐
PROCEDIMIENTO A SEGUIR:	PROCESO DE PRESELECCIÓN PARA INTEGRAR LA LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
ÁREA REQUIRENTE:	Dirección de Proyectos
NATURALEZA DEL CONSULTOR:	Consultores individuales
CPC:	839900114
FECHA: (día/mes/año)	Abril de 2025
PRESUPUESTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD:	77.700,00

1. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 30 de octubre de 2024 UCUENCA EP y la Universidad de Cuenca suscribieron el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP- PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE PERMITAN INCREMENTAR SUS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, cuyo objeto es la ejecución integral, coordinada y conjunta de los Proyectos denominados "Campus 7: Rehabilitación del Edificio de la Calle Simón Bolívar" e "Implementación de ascensores en diferentes campus de la Universidad de Cuenca" que comprende la construcción, fiscalización, administración y diseño del modelo de gestión, los mismos que permitirán incrementar las capacidades institucionales de las partes.

Conforme consta en la CLÁUSULA SÉPTIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO, las partes designan a los siguientes funcionarios como Administradores del Convenio:

- Por la UCUENCA EP, se designa a la Dirección de Proyectos en la persona de la Ing. Verónica Vintimilla, o quién haga sus veces.
- Por la Universidad de Cuenca, se nombra al Ing. Juan Pablo Galán

Según consta en el literal b) de la CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES, son obligaciones de la Universidad de Cuenca: "...la Universidad se compromete a generar y enviar toda la documentación preparatoria que sea de su responsabilidad, remitiendo estudios y diseños completos,



EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA
"UCUENCA EP"

definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Cuenca y generar los informes y oficios necesarios, donde se hará constar la viabilidad de ejecución de los proyectos y procesos, quedando bajo su entera responsabilidad....".

Así mismo, según consta en los literales a. y d. de la citada CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES, entre otras son obligaciones de UCUENCA EP:

"a. La UCUENCAEP deberá ejecutar de manera integral, coordinada y conjunta los proyectos denominados "Campus 7: Rehabilitación del edificio de la calle Simón Bolívar" e "Implementación de ascensores en diferentes campus de la Universidad de Cuenca," que comprende: construcción, fiscalización, administración y diseño del modelo de gestión, los mismos que permitirán incrementar las capacidades institucionales de las partes."

d. La UCUENCAEP se compromete a ejecutar todos los procesos de contratación pública necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio, previo cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Cuenca."

Los presentes términos de referencia corresponden al Componente IMPLEMENTACIÓN DE ASCENSORES EN LOS CAMPUS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

1.2 Los Diseños del Proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ASCENSORES EN LOS CAMPUS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, fueron elaborados por la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP-, como parte del Contrato No. RE-CEP-UC-003-2022-R, titulado "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE VARIOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA" y recibidos a satisfacción por la Contratante, Universidad de Cuenca, mediante Acta de Recepción Parcial suscrita el 27 de marzo de 2024.

El Proyecto tiene como objetivo mejorar la accesibilidad y la movilidad de las personas, especialmente de aquellas con movilidad reducida a través de la construcción de las obras civiles, eléctricas y complementarias y el suministro e instalación de 12 ascensores en 5 diferentes campus de la Universidad de Cuenca, distribuidos de la siguiente manera:

Campus	No. de Acensares
Central	5
Paraíso	3
Yanuncay	1
Centro Histórico	1
Balzay	2

Los edificios que serán intervenidos son: Administración Central, Filosofía bloque B, Economía, Antiguo Edificio de Ingeniería, Jurisprudencia, Odontología, Enfermería, Posgrados de Medicina, Hospitalidad, Administrativo Balzay, Aulario 2 Balzay.,

1.3 Con fecha 20 de diciembre de 2024, UCUENCA EP publicó en el Portal Compras Públicas el Proceso de Construcción de Obras: LICO-UCUENCAEP-2024-00001. IMPLEMENTACIÓN DE ASCENSORES EN LOS CAMPUS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, con un plazo de Doscientos



EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA
"UCUENCA EP"

diez (210) días y un presupuesto referencial de USD\$ 1.018.720,07, mismo que se encuentra en la etapa de adjudicación.

1.4 Con base al Convenio suscrito y considerando que el Proceso LICO-UCUENCAEP-2024-00001 se encuentra en etapa de adjudicación, es procedente dar inicio a la Fase Preparatoria para la contratación de la FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ASCENSORES EN LOS CAMPUS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.

1.5 Con los antecedentes expuestos es procedente dar inicio a la Fase Preparatoria para la contratación de la FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ASCENSORES EN LOS CAMPUS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA mediante el Proceso de Lista Corta, para lo cual se emiten los presentes términos de referencia para determinar los Consultores Individuales que serán invitados a presentar su oferta.

2. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Objetivo General

El objetivo General de la Fiscalización es la vigilancia del estricto cumplimiento del contrato de construcción de las obras a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

2.2 Objetivos Específicos

A más de lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno de la Contraloría General del Estado 39-CG, en el "Reglamento de determinación de Etapas del proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos" expedidos por la Contraloría General del Estado, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, en la Normativa emitida por el SERCOP y en los documentos para la Construcción de las obras, los objetivos específicos de los servicios de Consultoría son los siguientes:

- Vigilar y responsabilizarse por el cumplimiento del Contrato de Construcción, con el fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, planos de construcción, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, normas técnicas y legislación aplicable.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones en los diseños definitivos y dar soluciones a las diferentes situaciones que se presenten dentro del marco contractual, dando trámite oportuno a aquellas situaciones en las cuales se requiera de correctivos inmediatos.
- Realizar el control de los cronogramas de ejecución de las obras.
- Controlar los recursos asignados por el CONTRATISTA de la Obra, vigilando que el equipo y el personal técnico sea idóneo y suficiente para la correcta ejecución de las obras.
- Verificar y supervisar la idoneidad y suficiencia del personal del Constructor involucrado en la obra.
- Disponer justificadamente al CONTRATISTA de la Obra el incremento del personal a fin de cumplir con el cronograma vigente.
- Verificar que los equipos, materiales e insumos utilizados en la obra estén dentro de los parámetros de calidad, cantidad y cumplimiento del cronograma.
- Mantener informada oportunamente a UCUENCA sobre el avance de las obras y problemas surgidos en la ejecución de ésta.



EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA
"UCUENCA EP"

- Certificar la buena calidad de los materiales y de los trabajos de construcción.
- Conseguir de manera oportuna que se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato de obra.
- Vigilar que el Contratista de la Construcción cumpla con todas las normas, reglamentos y disposiciones emitidas por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en especial la Guía de Buenas Prácticas Ambientales. Así mismo deberá vigilar que el Contratista cumpla con el Manual de Buenas Prácticas Ambientales y el Instructivo de Manejo de escombros en la Universidad de Cuenca.
- Atender los requerimientos presentados por las diferentes instituciones, Universidad de Cuenca y usuarios de la zona de influencia del Proyecto.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Para el cumplimiento de sus objetivos, son funciones de la Fiscalización las establecidas en el numeral 408-18 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, entre las que se destacan:

- a) Cumplimiento del Contrato de Construcción
 - Realizar todas las acciones que correspondan para verificar que el Constructor cumpla con todas y cada una de las cláusulas del Contrato de ejecución de Obra.
 - Hacer conocer al Constructor las instrucciones y directrices emanadas por UCUENCA EP con relación a las estipulaciones de los documentos del Contrato de Construcción.
- b) Control, Seguimiento y Actualización de la Programación
 - Aprobar el programa de organización y ejecución de los trabajos presentados por el Constructor referentes a: programación presentada para la ejecución de los trabajos; cronograma valorado de trabajos; cronograma de avance físico; programa de utilización de personal, equipos y subcontratistas; y programa de cumplimiento del Plan de Seguridad.
 - Analizar mensualmente los programas antes mencionados, proponiendo los correctivos necesarios, en caso de incumplimiento o previsión de incumplimiento de los plazos o de las estipulaciones contractuales.
 - Coordinar sus actividades de manera que el Constructor no retrase el avance de la obra por causas imputables a la Fiscalización; en tal virtud deberá sujetarse al horario de trabajo que el Constructor fije para cumplir con el cronograma establecido. El Constructor deberá comunicar y coordinar con fiscalización cuando se requieran desarrollar actividades en fines de semana y feriados, así como también, se deberá coordinar con fiscalización, las actividades que se desempeñarán en jornadas de horarios extendidos.
 - En caso de trabajo simultáneo de varios CONTRATISTAS en la zona de la obra, la Fiscalización deberá planificar, coordinar y priorizar las actividades con cada uno de ellos, de tal manera que no se presenten interferencias o suspensiones de actividades entre tales CONTRATISTAS, evitando que se produzcan solicitudes de incremento de plazos u otros reclamos por las causas indicadas.
- c) Control de los recursos apropiados
 - Verificar las calificaciones del personal técnico del Constructor y comprobar que su idoneidad y número sean los adecuados para la buena y oportuna ejecución de las obras; deberá exigir el retiro y reemplazo del personal que no satisfaga los requisitos necesarios y/o no sea idóneo.
 - Examinar y aprobar los equipos de construcción y arbitrar las medidas correctivas en caso de deficiencias de cualquier tipo ya sea en su número, estado, cumplimiento de normas ambientales u otros.

- Examinar que los materiales a emplear cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por UCUENCA EP y la aceptabilidad de los mismos, así como la de los rubros de trabajo, a través de pruebas y/o ensayos de laboratorio, los que serán ejecutados por el CONTRATISTA de la construcción en un laboratorio calificado por UCUENCA EP.
 - Expedir certificados de aceptación de equipos, materiales y obras o parte de ellas.
 - Inspeccionar, calificar y autorizar las nuevas fuentes de materiales presentadas por el Constructor.
 - Autorizar, cuando técnicamente se justifique, el cambio de equipos y materiales, siempre que esto no implique cambio en las Especificaciones Técnicas.
 - Cuando las circunstancias lo justifiquen, resolver sobre el retiro de equipos, materiales u otros por parte del Constructor.
 - Ordenar la corrección, demolición o reemplazo de las obras defectuosas o no autorizadas ejecutadas por el Constructor.
 - De manera mensual, o cuando le sean requerido por UCUENCA EP, presentar informes relacionados con la ejecución de la obra.
 - Autorizar y supervisar la disposición, técnica y ambiental, de escombros, restos de construcción y material de desalojo en las escombreras propuestas por el Constructor, las mismas que deberán contar con las debidas aprobaciones de las autoridades competentes.
- d) Revisión y modificación de los diseños durante la fase de ejecución de las obras.
- Sugerir a UCUENCA EP, la adopción de medidas correctivas en los procedimientos de trabajo para el cumplimiento de los diseños de las obras, ya sean estas propuestas por el Constructor o por la propia Fiscalización.
 - Resolver las dudas que surgiesen en la interpretación de planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.
 - Verificar que el CONTRATISTA disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.
- e) Control de calidad y acompañamiento durante la Construcción de las Obras
- Conocer, aprobar, supervisar, proponer y hacer cumplir los procedimientos constructivos acordados con el Constructor y hacer las recomendaciones que correspondan, con miras a lograr mayor efectividad de los procesos, comprobando que se ajustan a las Especificaciones Técnicas, al programa de construcción, a las normas, reglamentos y disposiciones emitidas por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en especial la Guía de Buenas Prácticas Ambientales.
 - Revisar y aprobar las planillas de armado de hierro, en estructuras, preparadas por el Constructor, previo a cualquier fundición. Toda fundición deberá contar con la aprobación escrita de la Fiscalización, para lo cual deberá preparar los formatos respectivos.
 - Supervisar la toma de muestras y para realizar los ensayos de laboratorio, para control de calidad de materiales y trabajos, de conformidad con las Especificaciones Técnicas.
 - Aprobar los materiales a ser utilizados en los rellenos y controlar que la compactación esté de acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción.
 - Elaborar un plan de ensayos y pruebas de materiales de construcción, en coordinación con el Administrador del Contrato para garantizar la calidad de los materiales de conformidad con las Especificaciones Técnicas, en los casos que amerite.
 - Llevar el Libro de Obra registrando las observaciones, instrucciones y comentarios a los aspectos técnicos y ambientales que a su criterio deben ser considerados para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular. La Fiscalización será el custodio del Libro de Obra.

- Certificar las pruebas de todos los materiales, equipos y bienes a ser instalados en forma definitiva en las obras, de manera que cumplan con las Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Hacer cumplir al CONTRATISTA las Leyes Laborales, las normas, reglamentos y disposiciones emitidas por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en especial la Guía de Buenas Prácticas Ambientales.
- Atender y resolver oportunamente los pedidos y consultas del CONTRATISTA a través de los Libros de Obra.
- Revisar y aprobar los planos de construcción (As built) y los catastros de las obras elaborados por el constructor, certificando su veracidad y verificando que se hayan registrado todos los cambios introducidos durante la construcción. Los planos "As built" de la totalidad de la Obra deberán ser entregados por el Contratista antes de la suscripción del acta de recepción provisional, dentro del plazo previsto para este efecto.

f) Cuantificación de cantidades de obra y tramitación de planillas

Conjuntamente con el contratista de la construcción, medir las cantidades ejecutadas y aprobar tramitar las planillas de obra, siguiendo el procedimiento establecido por UCUENCA EP.

g) Control de cumplimiento de Plazos y Recepción de las Obras

- Será responsabilidad del Fiscalizador tomar las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del Contrato de Obra.
- Registrar diariamente en el Libro de Obra las condiciones climáticas en el frente de trabajo.
- Suspender la totalidad o una parte de los trabajos en los casos previstos en el Contrato de Construcción.
- Emitir su criterio sobre las solicitudes de ampliación de plazo propuestas por el Constructor.
- Imponer las multas al Constructor con la debida documentación de respaldo.
- Participar en las Recepciones Provisional y Definitiva como observador, informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados y la legalidad y exactitud de los pagos realizados.
- Aprobar y supervisar actividades en fines de semana y feriados, así como también, las actividades que se desempeñarán en jornadas de horarios extendidos.

h) Control de medidas de mitigación Ambiental

- Vigilar el cumplimiento de las Políticas Ambientales de la Universidad de Cuenca.
- Suspender las actividades de construcción hasta que se hayan resuelto las deficiencias, particularmente si éstas plantean una amenaza para la salud humana o el medio ambiente.
- Entre otras, las tareas específicas a desarrollar serán:
 - Comunicar las deficiencias al CONTRATISTA y asegurar que las correcciones sean efectuadas.
 - Aprobar la ubicación de los sitios de acopio provisional y definitivo de materiales.
 - Vigilar que el personal que labora en la construcción no se presente a trabajar en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.
 - Asegurar que se preserve la integridad de los drenajes naturales durante la construcción y que no se disponga el suelo o la vegetación dentro de los cursos de agua.
 - Asegurar que los equipos y maquinarias de construcción se mantengan en buen estado de funcionamiento y cumplan con la Normativa Local y Nacional aplicable con el fin de minimizar las emisiones atmosféricas y el ruido.
 - Vigilar el cumplimiento de los procedimientos de control respectivos para minimizar los impactos del ruido en las zonas aledañas al sitio de construcción.
 - Asegurar que los combustibles y químicos se almacenen en recipientes apropiados, y distantes de los cuerpos de agua.

- Asegurar que se dé cumplimiento de los procedimientos establecidos para el manejo de desechos.
- Verificar y exigir de ser el caso que los trabajadores utilicen el equipo protector personal (PPE).
- Asegurar que se instalen lo antes posible los medios temporales para control de erosión donde sean requeridos después de la alteración inicial del suelo.
- Completar un registro con la frecuencia establecida, que resuma actividades y correcciones realizadas.
- Diariamente deberá, de ser el caso, consignar las observaciones en los libros de obra correspondientes.
- Monitorear al equipo de construcción en busca de pequeños derrames y fugas. El equipo debe ser aparcado sobre almohadillas, superficies impermeables, o sobre bandejas de goteo.
- Monitorear el adecuado manejo de desechos sólidos y líquidos en las distintas instalaciones sean estas temporales o permanentes.
- Velar por el cumplimiento del "Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas".
- Notificar oportunamente al Administrador del contrato cualquier contravención relevante en temas ambientales, la misma que deberá estar acompañada del respectivo Informe Técnico que indique las acciones correctivas propuestas y las sanciones necesarias de ser el caso.

i) Generales

- Estudiar los reclamos económico - administrativos que presente el Constructor y preparar los informes correspondientes.
- Llevar control continuo e informar sobre posibles variaciones o incrementos en las cantidades estimadas de obra, que afectarían el presupuesto.
- Convocar y dirigir las reuniones periódicas con el Constructor y/o Administrador del Contrato de Obra
- Asistir con toda la información de sustento a las reuniones que convoque el Constructor, UCUENCA EP y/o la Universidad de Cuenca.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

- **Informes mensuales de avance de obra**

Estos informes deben presentarse conjuntamente con la Planilla de Obra, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes subsiguiente al mes que se planilla, y contendrán cuando menos la siguiente información:

- Descripción general del proyecto a fiscalizarse.
- Aspectos contractuales de la obra, plazo de ejecución, tiempo transcurrido hasta la fecha del informe.
- Características climáticas y pluviométricas en el frente de obra.
- Cantidad de obra ejecutada durante el período y acumulada a la fecha.
- Control, seguimiento y evaluación del cronograma de construcción.
- Resumen de las principales medidas adoptadas para cumplir los plazos establecidos.
- Control de calidad de los materiales de construcción, que contendrá el detalle de los ensayos y controles efectuados a los materiales de construcción de las obras civiles, cumplimiento de las normas técnicas, resultados obtenidos, cuando el caso lo amerite. Incluirá además, información sobre materiales rechazados, explicando las causas y las soluciones.



EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA
"UCUENCA EP"

- Higiene y Seguridad Industrial: Se reportarán las principales medidas adoptadas en materia de seguridad; los accidentes ocurridos en el período y otros de interés.
- Gestión de la Fiscalización durante el período: principales temas tratados y sus soluciones o recomendaciones.
- Utilización de recursos, de equipos y de mano de obra. Equipos utilizados, marca, tipo, capacidad, cantidad. La mano de obra se discriminará por frente de trabajo, así como por oficio, anotando su cantidad.
- Control de Costos: Sobre la base del programa de inversiones propuesto, se presentará la inversión ejecutada en el mes y la total acumulada.
- Avance Físico y económico de las obras.
- Estado de las Garantías
- Libro de obra del período.
- Reporte fotográfico impreso y digital del avance de la obra.

- **Informe mensual de los servicios de Consultoría**

Dentro de los tres días hábiles siguientes de aprobada la Planilla de Obra, el Fiscalizador presentará la Planilla de Fiscalización, a la cual adjuntará el Informe mensual del Contrato de Fiscalización, mismo que contendrá:

1. Antecedentes
2. Resumen Ejecutivo del Contrato de Obra
3. Contrato de Fiscalización
 - 3.1 Actividades realizadas por la Fiscalización
 - 3.2 Personal que participo en el período
 - 3.3 Información Económica: Valores Planillados en el período que se planilla y acumulados
 - 3.4 Plazos
 - 3.5 Conclusiones y recomendaciones

- **Informe Final de los Servicios de Consultoría**

El Informe final de los Servicios de Consultoría se presentará siguiendo lo establecido en el Artículo 318 del del Reglamento General a la LOSNCP:

1. Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor deberá solicitar al administrador del contrato la recepción del informe final provisional, a esta petición se adjuntarán todos los documentos que sean necesarios para la revisión pertinente. La fecha de la petición servirá para el cómputo y control del plazo contractual.
2. El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del contratista, bajo su responsabilidad, analizará los trabajos entregados por el consultor, para el efecto tendrá el término de diez (10) días para la emisión de las observaciones a las que hubiere lugar, las cuales serán motivadas y se fundamentarán en exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los términos de referencia del respectivo proceso, con la finalidad de que opere la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante.
3. Una vez que el administrador del contrato hubiere formulado observaciones, el consultor tendrá el término de quince (15) días para subsanar las mismas. Dentro de este tiempo, el consultor deberá coordinar con el administrador del contrato los trabajos finales para subsanar las observaciones formuladas.



EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA
"UCUENCA EP"

4. Si no hubiere observaciones o si las mismas hubieren sido subsanadas dentro del término indicado en el contrato, se formalizará la recepción definitiva mediante la suscripción del acta de entrega recepción.

En el caso de que el consultor no entregue las correcciones dentro del tiempo previsto en el contrato, se le impondrán las multas a las que hubiere lugar y consten tipificadas en el contrato administrativo.

- Informe de Final del Contrato de Construcción

El Fiscalizador dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la terminación de las obras, deberá presentar el Informe Final del Contrato de Construcción, el cual contendrá un detalle de los trabajos ejecutados, la liquidación de volúmenes de la obra, la liquidación económica del contrato, estado de pago de las planillas, liquidación de plazos, estado de las garantías, Cumplimiento del Contrato de Construcción, verificación y aprobación de Planos "As Built", entre otras.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la prestación de los servicios de consultoría es de Doscientos Cuarenta (240) días. Dentro de este plazo se han considerado 30 días para el período de recepción del Contrato de Obra.

6. FORMA DE PAGO

Anticipo: Se otorgará un anticipo del 40% del valor del contrato, previa entrega de una garantía por el mismo valor en una de las formas previstas en el Art. 75 de la LOSNCP. De conformidad con el Artículo 299, inciso tercero de la Constitución de la República del Ecuador; y, Artículo 76 inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el anticipo, mientras no sea devengado en su totalidad, es considerado un recurso público.

Por lo referido, el anticipo será depositado por la entidad contratante en una cuenta que el CONSULTOR aperturará en una institución financiera estatal o privada en la que el estado tenga una participación de más del 50%; el número de dicha cuenta bancaria deberá ser entregada a la Entidad Contratante.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El plazo en el que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, no podrá exceder del término de (15) días.

La amortización del anticipo se realizará en cada planilla de avance, descontando de ellas el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado.

Forma de pago: De conformidad con el Artículo 335 de la Normativa Secundaria emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la forma de pago del Contrato de Fiscalización es la siguiente:

1. El pago del monto contractual se realizará de manera mensual y en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza, es decir, el valor del contrato de fiscalización se dividirá para el monto del contrato de obra y el resultado obtenido se multiplicará por el valor de la planilla mensual de obra; el valor resultante de esta última operación corresponderá al pago mensual a realizarse por los servicios de fiscalización durante el plazo contractual.



EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA
"UCUENCA EP"

En caso de no existir un porcentaje de avance en la ejecución del contrato de obra, se reconocerá al fiscalizador por su informe que incluya la valoración técnica y económica de los recursos efectivamente empleados por la fiscalización por concepto de personal, equipos y cualquier otro rubro contractual, debidamente aprobado por el administrador del contrato, a fin de establecer el valor contractual real ejecutado.

2. El fiscalizador presentará un informe de actividades en el que, a más de lo previsto en el contrato, deberá:

- a) Establecer el avance del contrato de ejecución de obra y dejar constancia de que está o no acorde con el cronograma valorado, retrasos y cualquier situación que pueda inferir en el pago de la obra; y,
- b) Detallar los recursos humanos, equipos y servicios efectivamente asignados a la ejecución del contrato de fiscalización en el mes correspondiente. Este informe deberá ser aprobado por el administrador del contrato de fiscalización, en el plazo de 15 días contados a partir de la entrega por parte del consultor, previo al pago respectivo.

3. En la fecha en la que se cumpla el plazo contractual original establecido en el contrato de fiscalización, el administrador del contrato elaborará un informe técnico económico, en el cual se detallará el estado del servicio de fiscalización contratado según los pagos realizados en las planillas mensuales de avance y los informes mensuales aprobados; adicionalmente, el informe contendrá el detalle de los recursos efectivamente empleados por la fiscalización por concepto de personal, equipos y cualquier otro rubro contractual, a fin de establecer el valor contractual real ejecutado.

El valor contractual real ejecutado corresponderá, por lo tanto, a los valores de los rubros efectivamente ejecutados por la fiscalización y que consten debidamente aprobados en los informes emitidos por el administrador del contrato.

El último pago del servicio de fiscalización, correspondiente al plazo original del contrato respectivo, será referente al monto por los recursos efectivamente prestados que constan en los informes mensuales de actividades aprobados durante el plazo contractual, descontado el valor pagado bajo la figura de porcentaje de avance.

El informe del administrador constituye un requisito previo para los pagos mensuales o el último pago del contrato de fiscalización dentro del plazo contractual original.

En caso de que se requiera continuar con los servicios de fiscalización por un tiempo adicional al plazo contractual original; el administrador del contrato, con la debida anticipación a la finalización del plazo original del contrato, procederá a realizar el trámite para la justificación de las causas técnicas que sustenten la suscripción del contrato complementario respectivo.

Cuando el fiscalizador del contrato de obra o el administrador del contrato no acuerden suscribir el contrato complementario señalado en el inciso anterior, se procederá según lo previsto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4. De continuarse con la ejecución del contrato de fiscalización de obra y habiéndose cumplido lo señalado en el literal anterior, se suscribirá con el fiscalizador un contrato complementario por la ampliación de los servicios de fiscalización durante el tiempo que reste para cumplir con la ejecución del contrato de obra. En el contrato complementario se establecerán los recursos necesarios para la prestación de servicios en el período de prórroga contractual, con base a los costos y precios unitarios constantes en el contrato de fiscalización, por lo que no podrán variar los costos unitarios, sino únicamente definir las cantidades y periodicidad de los recursos a ser utilizados por los servicios de fiscalización. El pago del contrato complementario por ampliación del plazo contractual, observará las

	EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA “UCUENCA EP”
---	---

mismas reglas previstas en el presente artículo, siendo de manera mensual y en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza;

5. La ejecución de contratos complementarios o costo más porcentaje, que impliquen el incremento del valor del contrato de obra, no generarán aumento del monto del contrato de fiscalización.

6. En caso de prorrogarse el plazo total del contrato de obra la entidad contratante, a través de la máxima autoridad o su delegado, contando con el informe del administrador del contrato, procederá a ampliar el plazo del contrato de fiscalización, a través de la suscripción del respectivo contrato complementario; conforme las reglas previstas en el presente artículo. En ningún caso el contrato complementario de fiscalización superará el monto del límite legal establecido.

7. En caso de suspensión de la ejecución del contrato de obra, la entidad contratante analizará la conveniencia de contar con personal mínimo de fiscalización, conforme a las obligaciones contractuales asumidas con la entidad contratante; el período de suspensión no será contabilizado como parte del plazo contractual, por lo cual no se considerará como prórroga. Si el administrador de contrato solicita la ejecución de tareas específicas durante este período, estas deberán ser pagadas de forma mensual con base a los precios unitarios constantes en el contrato. Los administradores de los contratos de ejecución de obra y de fiscalización, deberán emitir un informe en el que conste su estado actual, previo a la reanudación del contrato de ejecución de obra.

7. REAJUSTE DE PRECIOS

En este procedimiento no se contempla Reajuste de Precios

8. GARANTÍAS

Garantía por Anticipo: Previo a la recepción del anticipo, el Consultor entregará una Garantía por el 100% del su valor, misma que será emitida conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Garantía de Fiel Cumplimiento: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. PARÁMETROS EVALUACIÓN

Parámetro	Requisito	Puntaje
Perfil y Experiencia del Consultor: Esta invitación está dirigida a Consultores Individuales. Los proveedores que cumplan con la experiencia mínima solicitada se le asignará el máximo puntaje; aquellos que no cumplan se les asignará un puntaje igual a 0.	El Oferente deberá tener Título Universitario de Tercer Nivel en Ingeniería Civil o Arquitectura. Debra demostrar experiencia en la Fiscalización de la Construcción de edificaciones que incluyan al menos tres ascensores ya sea individualmente o en conjunto.	50
Oferta Económica:	Para elaborar la oferta económica se deberá	50

	EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA “UCUENCA EP”
---	---

El oferente deberá presentar su oferta económica describiendo a detalle los recursos requeridos para la prestación de los servicios. A la oferta que tenga el menor valor se asignarán 50 puntos; a las demás se le asignará un puntaje inversamente proporcional	considerar al menos el siguiente personal técnico mínimo: Un Director de Proyecto; Dos Residentes de Obra; Un Especialista Estructural; Un Especialista Mecánico; Un Especialista Eléctrico; Un Especialista Ambiental	
Puntaje Total		100 puntos

Para acreditar la experiencia deberá adjuntar actas de recepción o certificados emitidos por la entidad contratante o dueña de la obra que contengan la información necesaria para comprobar el cumplimiento de la experiencia solicitada. En esta etapa de preselección se acreditará la experiencia únicamente en calidad de Contratista.

En esta etapa no se revisarán ni calificarán las hojas de Vida del Equipo Técnico, por lo que no es necesario adjuntar información al respecto.

10. RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO	
Verónica Vintimilla	 Firmado electrónicamente por: RUTH VERONICA VINTIMILLA CARRASCO
Directora de Proyectos	